



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
“PLANTEL ISIDRO FABELA ALFARO”  
DE LA ESCUELA PREPARATORIA



## AVANCE COLABORATIVO

**ASIGNATURA: NOCIONES DE DERECHO**

### EQUIPO 3

#### INTEGRANTES:

ESPINOSA TORRIJOS MIGUEL ÁNGEL

ISIDRO NAVA MARTHA SARAI

MORALES RUIZ ARIANA

RUIZ ALVAREZ MADELEIN

SERVIN BUSTAMANTE JORGE

**DOCENTE: ILIANA DEL CARMEN PICHARDO GARCIA**

**GRUPO: 505**

## **Introducción**

El ser humano ha buscado la forma de tener un orden social por medio de distintas reglas y conductas obligatorias, de estas se deslindan distintos tipos de normas y leyes las cuales son importantes tener en cuenta, para poder actuar adecuadamente de acuerdo al lugar donde vivimos.

El presente texto busca que la información sea pertinente y relevante respecto a el mundo del derecho. Se puede que las normas y leyes, rigen el comportamiento y la convivencia de los seres humanos dentro de la sociedad, como las de nuestro país. Para regular el comportamiento de los grupos sociales y subsistir.

Se encontrarán temas relacionados con el concepto de derecho, en donde surge y cuáles son los hechos o factores que generan la necesidad de crearlo o modificarlo: asimismo se conocerán diversas ramas y fuentes del derecho, las cuales el hombre ha implementado para que se desarrolle en una mejor sociedad que le ayude a cumplir sus servicios y necesidades.

Con ayuda de cada uno de los conceptos, tipos y características de las normas y leyes, se encuentra plasmada la problemática del uso excesivo de combustibles fósiles la cual nos interesa abordar, así como la propuesta de solución para este problema, de igual forma se encontrarán las leyes que se relacionan con el cuidado del medio ambiente.

Se da a conocer los distintos puntos que tenemos que cumplir, ya que en el caso de no acatar estas leyes o normas nos puede llevar a una sanción.

## EL DERECHO

Antes se vivía en un mundo sin límites y reglas, que eran ajenos a toda norma de conducta; por lo que seguramente nuestra convivencia sería un fracaso. Es por eso que las necesidades de armonía del ser humano lo han llevado a establecer y dictar leyes que ayuden a la convivencia en la sociedad. Y todo esto surge gracias a lo que es el derecho natural que es el derecho con el que todo ser humano nace y a demás trasciende en el tiempo y en el espacio, el cual se apoya del **ser** que es dar a conocer los fenómenos de la naturaleza del hombre y **el deber ser** en el cual se encuentran las normas que el ser humano debe aplicar.

En donde se apoya de lo que es el Iusnaturalismo o derecho natural que es una corriente filosófica la cual busca encontrar aquellos derechos fundamentales que no pueden ser violados por ninguna autoridad, en donde existen distintos tipos que son:  
Racionalista: No deriva de mandatos de Dios sino de la naturaleza o estructura de la razón humana.

Naturaleza de las cosas: El ser humano hace que surja lo que son las normas.

En donde una norma es una regla o conjunto de estas, que impone al hombre las cuales permiten ajustar ciertas conductas o actividades, y existen distintos tipos de normas que son:

Norma Jurídica: Es una regla general, precepto u ordenación con derechos y deberes; establecido por una autoridad.

Norma Social: Conjunto de reglas o leyes que componen la parte moral o ética de la cultura de una sociedad y orientan las conductas, acciones, tareas y actividades de los individuos en una determinada sociedad.

Norma Moral: Regulan la conducta del hombre dentro de la sociedad a la que pertenece y son cumplidas de forma libre y consciente por el ser humano el cual debe de distinguir el bien y el mal de forma libre. Su incumplimiento acarrea remordimiento (culpa).

**Norma religiosa:** Son aquellos que regulan el comportamiento del hombre, con la finalidad de acercarse a Dios y lograr vida eterna (imponen deberes, pero no obliga al hombre a cumplirlas).

**Norma convencional:** No están en una ley, pero se debe realizar mediante una costumbre (una costumbre repetitiva, como el 2 de Noviembre).

Cada una de estas normas tiene particularidades que definen su exigencia, cumplimiento y aplicación. Por lo que a continuación se muestra un cuadro de sus distintas características.

| <b>Características de las normas</b>   |
|--|
| <b>Autonomía:</b> conservar su propia individualidad (voluntad del sujeto) frente a la sociedad.   |
| <b>Heteronomía:</b> la obligación de cumplimiento es ajena a la voluntad del sujeto y este debe acatarla.  |
| <b>Unilateralidad:</b> frente al cumplimiento de la norma no existe un derecho que le exija al sujeto acatarla.  |
| <b>Bilateralidad:</b> frente al cumplimiento de una obligación se conceden facultades, es decir, el ejercicio de un derecho.   |
| <b>Incoercibilidad:</b> en ella no se aplica la fuerza para su cumplimiento de la conducta debida.   |
| <b>Coercibilidad:</b> en caso de incumplimiento de la obligación tienen la posibilidad de aplicar la fuerza para su cumplimiento.  |
| <b>Interioridad:</b> el sujeto cumple con la obligación, por convicción y voluntad propia lo que manifiesta la intención de la persona.  |
| <b>Exterioridad:</b> corresponde a la conducta que manifiesta el sujeto de manera exterior es decir su conducta hacia el exterior es conocida por todos, la norma se refleja de manera competente que tiene la finalidad del bien común. |

Por lo que a esto se da lo que es el contrato social, que es un acuerdo realizado en el interior de un grupo por sus miembros, para de esta manera tener un acuerdo que los respalde.

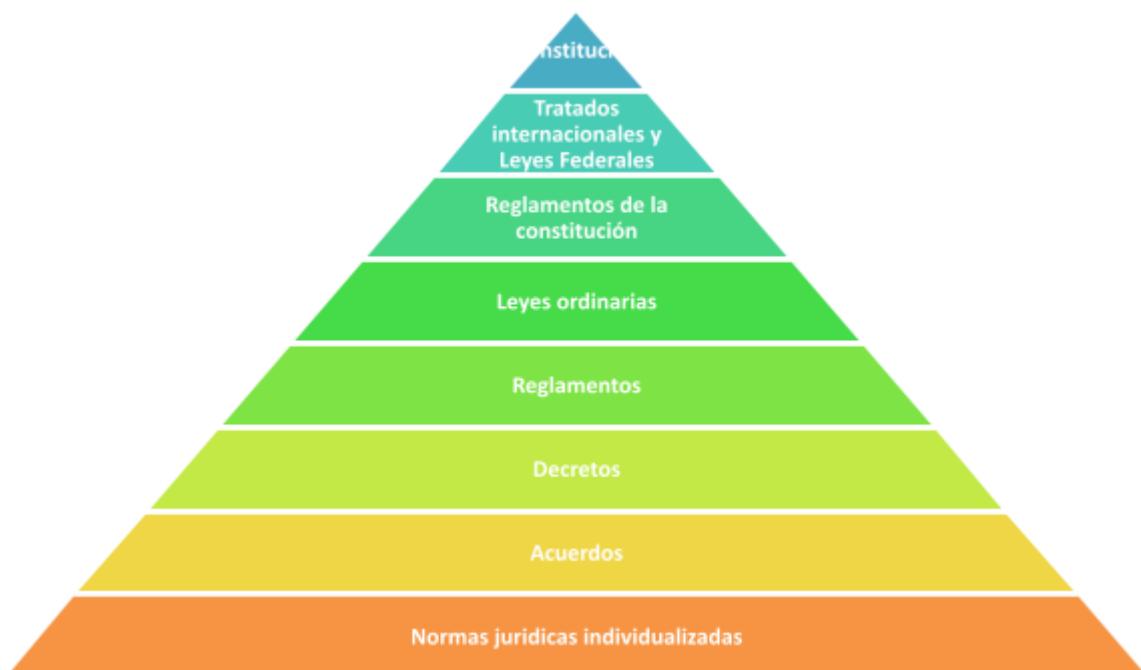
Las cuales se pueden sostener también de lo que es la **ley**, la cual es una norma jurídica dictada por el poder legítimo para regular la conducta de los individuos la cual demanda o prohíbe algo, la cual tiene instrumentos legales que son:

-Herramientas universales: Hacen parte del derecho internacional de los derechos humanos, en particular las del sistema de las Naciones Unidas, desde los tratados internacionales vinculados con otros Países.

-Instrumentos regionales: Funcionan igual que los internacionales, pero su alcance está limitado a una región geográfica.

-Legislaciones nacionales: Como la mexicana, ofrecen numerosos recursos para la protección y defensa de los derechos humanos.

Por lo que la jerarquía del orden jurídicos mexicano se basa se basa en lo que es la **Pirámide de Kelsen**, que a continuación se muestra:



**Constitución:** Es la ley fundamental del ordenamiento jurídico, que se ocupa de organizar el Estado y la forma de Gobierno.

**Tratados internacionales:** Convenio sobre un asunto o negocio celebrado entre dos o más países o organismos internacionales.

**Leyes federales:** Tienen aplicación y vigencia en todo el Estado.

**Reglamentos de la constitución:** Disposiciones legislativas expedidas por el congreso de la Unión, derivada de la constitución, de aplicación en toda la República, que reglamenta algún artículo constitucional.

**Leyes ordinarias:** Su aplicación es para un determinado territorio.

**Reglamentos:** Es una disposición legislativa expedida por el presidente de la República, para facilitar la aplicación de alguna Ley emitida por el congreso de la Unión.

**Decreto:** Disposición con rango de la ley que sin ser sometida al poder legislativo, promulga el ejecutivo.

**Acuerdos:** Resolución tomada por una autoridad respecto a un asunto o negocio.

**Normas jurídicas individualizadas:** Reglas que regulan conductas o situaciones jurídicas particulares y concretas (como los testamentos, resolución administrativa, etc.)

Por lo que posteriormente a esto se comienza a dar al hombre, el **derecho** que es un sistema de normas jurídicas, que se dictan para regir sobre toda la sociedad o sectores preestablecidos, como también se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana, ya que la base del derecho son las relaciones sociales las cuales determinan su contenido y carácter.

Por lo que la clasificación del derecho es: el **derecho subjetivo** que es la facultad propia de un sujeto para realizar o no una cierta conducta, se trata de las protestas que el hombre tiene en conformidad con una norma jurídica para desarrollar su propia actividad frente a otro y el **derecho efectivo o también llamado positivo** está formado por leyes, normativas, reglamentos y resoluciones creadas por el estado para la conservación del orden social más que nada se trata de normas cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los ciudadanos. De este término se desprende lo que es:

**Derecho público** el cual está compuesto por el conjunto de normas jurídicas que regulan la actuación de los individuos frente al estado, así como las relaciones entre los estados como entidades soberanas entre sí, y este se subdivide en:

-Derecho constitucional: es el conjunto de normas jurídicas concernientes a la estructura del Estado, sus órganos y sus funciones, así como las relaciones de estos entre sí.

-Derecho fiscal: es el conjunto de normas jurídicas relativas, contribuciones y derechos que deben pagarse al Estado para la satisfacción de las necesidades de colectividad.

-Derecho administrativo: se refiere al conjunto de normas jurídicas relativas a la administración pública.

-Derecho penal: es el conjunto de normas jurídicas que definen los delitos, determinan las penas y regulan las aplicaciones de las mismas.

-Derecho procesal: conjunto de normas jurídicas que regulan la aplicación del derecho a casos concretos.

-Derecho internacional público: hace referencia al conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre Estado como entes soberanos, señalando sus derechos y obligaciones mutuos.

**Derecho privado** el cual se encarga de regular las relaciones entre los particulares, las cuales son planteadas en su propio nombre y beneficio. Se subdivide en:

-Derecho civil: conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre particulares y de estos con el Estado cuando actúa como particular.

-Derecho mercantil: es conjunto de normas jurídicas relativas a los comerciantes y a los actos de comercio.

-Derecho internacional privado: conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre particulares de distintos países en cuanto a su condición jurídica y el derecho de nacionalidad.

**Derecho social** nace en el derecho público a partir de los cambios en las formas de vida. Su objetivo es ordenar y corregir las desigualdades que existen entre las clases sociales, con la intención de proteger a las personas ante las distintas cuestiones que surgen en el día a día y este se subdivide en:

-Derecho del trabajo: es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones obrero-patronales.

-Derecho agrario: se refiere al conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones concernientes a la agricultura.

-derecho aéreo: conjunto de normas jurídicas relativas a la navegación aérea, a las aeronaves y al espacio aéreo.

De esta forma se da el **derecho vigente** que es un conjunto de normas imperoatributivas que declara obligatorias a la autoridad política en una cierta época y en un país determinado.

Por lo que hay un criterio determinado a esto de acuerdo al sistema jurídico son las **fuentes del derecho** que son los actos o hechos pasados de los que deriva la creación, modificación o extinción de normas jurídicas. En donde existen tres tipos de fuentes las cuales son:

**-Fuentes históricas:** son aquellos documentos que contienen una norma jurídica que constituyen un antecedente, ya que es un derecho abrogado o derogado.

**-Fuentes reales:** la constituyen los hechos o fenómenos sociales, políticos, económicos, tecnológicos o científicos que generan la necesidad de crear o modificar una disposición jurídica.

**-Fuentes formales:** son los procesos de creación de las normas jurídicas formalmente reconocidos, también se denominan factores jurídicos de los cuales emana el derecho.

\*Legislación: es el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formula y promulgan determinadas reglas jurídicas de observación general, a las que se da el nombre específico de leyes.

\*Costumbre: es una fuente del derecho siempre y cuando se le considere como un uso implantado en la sociedad y considerado como jurídicamente obligatorio.

\*Jurisprudencia: es el conjunto de principios contenidos en las resoluciones de los tribunales.

\*Doctrina: conjunto de estudios científicos que realizan los dogmáticos o juristas, acerca del derecho.

\*Principios generales del derecho: son las proporciones abstractas y universales que dan razón, sustentan o fundamentan el sistema jurídico.

Y finalmente mediante esto se dio una serie de transformaciones en lo que se desenvuelve el ser humano, por lo que surgen **los factores de cambio del derecho** los cuales son el conjunto de circunstancias, fenómenos, innovaciones, fuerzas y tendencias sociales que determinan las transformaciones es del origen jurídico, por lo tanto los cambios que sean establecido en el derecho han sido de gran importancia a la sociedad, ya que se encarga de la regularización de la conducta en la sociedad, y tener una mejor convivencia, y estos distintos factores son:

**-Económico:** este se relaciona con las actividades de producción y consumo de una colectividad, el estado interviene en la satisfacción constante de las necesidades de la población.

**-Político:** este sector se identifica con el gobierno y con su habilidad para resolver determinados asuntos que aplican el trato con la población.

**-Social:** se identifica con la relación de un grupo de personas que buscan un fin común e integran una sociedad.

**-Tecnológico:** este factor está a la vanguardia de los avances científicos que se desarrollan a nivel mundial, las transformaciones de bienes y servicios inciden en el derecho mexicano.

**-Equidad de género:** este factor transforma a la sociedad en incluyente, en donde hombres y mujeres participan con igualdad de oportunidades.

En el derecho público se encuentra el derecho constitucional que es el conjunto de normas que regulan la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de estos entre sí y con los particulares. Estas normas jurídicas contribuyen a mantener el Estado de derecho y la democracia.

Para llevar a cabo estas normas se necesita de la Constitución que es un documento solemne que contiene las normas jurídicas fundamentales que regulan la estructura y organización del Estado, la determinación de los órganos, la relación de estos órganos entre sí y con los particulares, así como el, reconocimientos de los derechos de cada individuo y que sirven de límite al poder del Estado.

La Constitución se clasifica en dos partes, la parte dogmática comprende del artículo 1 al 29, establece las libertades, los derechos, los derechos humanos y sus

garantías, ya que los derechos fundamentales son reconocidos por el Estado y por lo tanto ponibles a las autoridades quienes tienen la obligación de respetarlos.

Se considera que las personas tienen derechos humanos, cuando son reconocidos se llaman derechos fundamentales, la base de estos derechos es la dignidad de las personas, la cual se convierte en sujeto del Estado al cual este debe de servir, dentro de su finalidad de bien común.

La Constitución en su Parte dogmática reconoce Derechos de igualdad, libertad, seguridad jurídica y propiedad.

La garantías de igualdad son un conjunto de derechos públicos subjetivos para ejercer sin vulnerar los derechos de terceros, libertades específicas que las autoridades del Estado deben respetar y que no pueden tener más restricciones que las expresamente señaladas en la Constitución. Estas garantías se encuentran en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 24 y 28.

La parte **orgánica** de la Constitución comprende del artículo 30 al 136, establece la organización de los poderes públicos con sus respectivas competencias, la idea de la soberanía nacional y la forma de gobierno, los poderes de la unión así como la organización de los poderes públicos con sus respectivas competencias.

El estado es una sociedad humana asentadas de manera permanente en el territorio que le corresponde sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad para obtener el bien público. Los elementos que componen el Estado son la Población, el Territorio y el Poder público.

Las características esenciales del Estado es la soberanía, la cual tiene dos aspectos; un carácter interno que consiste en que el Estado tiene un poder rector supremo de los intereses de una comunidad política concreta, y un carácter externo cuando el poder supremo se utiliza en las relaciones del Estado con otros.

en la Constitución los artículos 39, 40 y 41 establecen en quien reside la soberanía nacional y cual es la forma de gobierno en el país.

En México el titular de la soberanía del Estado es el pueblo, el cual elige como forma de gobierno una:

**República:** Es presidencialista, en la que el Poder Ejecutivo Federal está a cargo del presidente de la República que es jefe del Estado y del gobierno.

**Representativa:** Donde el pueblo soberano es quien gobierna por medio de sus representantes que elige por un determinado tiempo.

**Democrática:** Donde los Estados ejercen la democracia de forma representativa, es decir el gobierno del pueblo a través de sus representantes legítimamente elegidos ejercen la soberanía.

**Laica:** Implica que el Estado adopta actitud de imparcialidad o neutralidad respecto a lo religioso.

**Federal:** Los Estados se unen mediante un pacto federal para resolver asuntos de interés general pero conservando su soberanía para todas las cuestiones que importan a cada entidad.

Como lo establece la Constitución en los artículos 41 y 49 uno de los pilares de la democracia es la división de poderes, de esta forma el poder público no se concentra en una sola persona ya que se distribuye en los diferentes poderes de la federación para limitar y evitar el abuso de poder público.

- **Poder legislativo:** Tiene como función principal crear o modificar normas jurídicas aplicables a la población a través de los procesos establecidos. También tiene la función de representar al pueblo ya que, mediante el voto el pueblo elige a la mayoría de los integrantes del Congreso de la Unión quienes tienen la obligación de velar por los intereses del pueblo.

Su organización se encuentra regulada en los artículos 50 al 79 de la Constitución.

- **Poder ejecutivo:** Tiene como función principal administrar los recursos públicos para invertirlos en el desarrollo social, políticos, y económico del país que representa mediante programas, estrategias y planes gubernamentales.

Este poder se encuentra regulado en los artículos del 80 al 93 de la Constitución.

- **Poder judicial** Tiene como función principal impartir justicia y proteger el orden constitucional. Resuelve los conflictos generados por la sociedad mediante la aplicación de normas jurídicas al vigilar que las normas generales, tratados internacionales y actos de autoridad administrativa se ajuste a la Constitución.

Los derechos humanos necesitan una relación entre el Estado y la sociedad, fundada en el respeto de los derechos fundamentales del hombre.

La Universidad Autónoma del Estado de México ha creado un organismo denominado Defensoría de los Derechos Universitarios que protege los derechos de los profesores, alumnos y personal administrativo que las integran. Este organismo tiene como finalidad recibir quejas de los alumnos, profesores y personal administrativo en contra de actos de autoridades universitarias que resultan injustos, caprichosos, o irrazonables para que emitan recomendaciones a resolver la afectación.

los Derechos y Obligaciones de la comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de México se encuentran reconocidos en el estatuto Universitario, Título Segundo denominado “De la Comunidad Universitaria”, capítulo V: “ De los derechos y obligaciones de la comunidad universitaria”

#### Artículo 27.

Los alumnos de la universidad tienen los siguientes derechos:

- I.Opinar y proponer sobre la actualización de los planes y programas de estudio de la Universidad.
- II.Gozar de la libertad de expresión, sin más limitante que el debido respeto a la Universidad y sus integrantes.
- III.Obtener con oportunidad los documentos que acrediten oficialmente los estudios realizados.
- IV.Recibir de la Universidad los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores.
- V.Ejercer la garantía de audiencia en los asuntos que afecten sus intereses.
- VI.Recibir de la Institución los servicios que les correspondan.
- VII.Asociarse como lo estimen conveniente.
- VIII.Transitar entre modalidades educativas en términos de las disposiciones de la legislación universitaria aplicable.
- IX.Votar y ser votados para los cargos de representación ante los órganos de gobierno, de conformidad con las disposiciones aplicables de la legislación universitaria.
- X.

Manifestar sus propuestas ante las instancias correspondientes, tendentes al mejoramiento de los servicios académicos que reciban.

XI.Opinar sobre el desempeño del personal académico y administrativo que mantenga con ellos relación en su calidad de alumno.

XII.Recibir asesoría y defensoría cuando consideren afectados sus derechos.

XIII.Recibir orientación relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad.

XIV.Obtener la credencial que les acredite como alumnos de la Institución.

XV.Inconformarse ante autoridad universitaria competente, cuando se afecten sus derechos, recibiendo el acuerdo correspondiente.

XVI.Gozar del derecho de autoría o de referencia en las investigaciones y publicaciones en que participe, así como en el uso, publicación o comercialización, de los diseños, materiales, instrumentos y otros entregados para la evaluación de su aprendizaje y formación.

XVII.Utilizar las instalaciones de la Universidad de conformidad con su uso y destino, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto se emitan.

XVIII.Los demás que establezca la legislación universitaria.

#### Artículo 28.

Los alumnos de la Universidad tienen las siguientes obligaciones:

I.Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria.

II.Firmar y prestar la Protesta Universitaria al ingresar a la Institución.

III.Cumplir las determinaciones de los órganos de gobierno.

IV.Conducirse con respeto hacia los integrantes de la comunidad universitaria y en las instalaciones de la Universidad.

V.Desarrollar las actividades de aprendizaje establecidas en los planes y programas de estudio.

VI.Usar los servicios de tutoría y asesoría académica.

VII.Someterse a las evaluaciones académicas establecidas por la Institución.

VIII.Prestar el servicio social conforme a la reglamentación aplicable.

IX.Abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa, dentro de la Universidad.

X.Realizar personalmente los trámites administrativos relacionados con su ingreso, permanencia y promoción, y egreso.

XI.Cubrir oportunamente las cuotas, derechos y demás aportaciones referentes a su ingreso, permanencia y promoción, y egreso de la Universidad.

XII.Resarcir daños y perjuicios al patrimonio universitario de los que resulten responsables, cuando lo determine autoridad competente.

XIII.Las demás que establezca la legislación universitaria.

#### Artículo 29.

El personal académico tiene los siguientes derechos:

I.Recibir el nombramiento correspondiente.

II.Ejercer las libertades de cátedra y de investigación.

III.Ejercer la garantía de audiencia en los asuntos que afecten sus intereses.

IV.Votar y ser votado para los cargos de representación y de titularidad de los órganos de gobierno y académicos, de conformidad con las disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

V.Aplicar medidas disciplinarias para asegurar la armonía con los alumnos y garantizar el correcto proceso de enseñanza-aprendizaje.

VI.Recibir de la Universidad los reconocimientos y estímulos a que se hagan acreedores.

VII.Inconformarse ante autoridad competente cuando se afecten sus derechos, recibiendo el acuerdo correspondiente.

VIII.Gozar de licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables.

IX.Participar en los procedimientos y medios de admisión,promoción y permanencia en la Universidad, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establezcan.

X.Percibir remuneraciones, regalías y beneficios económicos correspondientes.

XI. Asociarse como lo estimen conveniente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 del presente Estatuto.

XII. Asistir a eventos académicos que permitan elevar su capacidad y productividad, previa anuencia del Director.

XIII. Publicar escritos y documentos referentes a las disciplinas o materias relacionadas con su actividad académica.

XIV. A que su nombre figure como autor de la invención realizada con motivo de la relación laboral con la Institución y a la compensación que se establezca entre éste y la Universidad, de conformidad con las disposiciones aplicables de la legislación de la materia.

XV. Los demás que establezca la legislación universitaria y disposiciones aplicables.

#### Artículo 30.

El personal académico tiene las siguientes obligaciones:

I. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria.

II. Cumplir las actividades propias a su nombramiento como personal académico, y aquellas relativas al trabajo académico a su cargo, observando las disposiciones expedidas para tal efecto.

III. Atender las actividades curriculares del programa educativo en que participe.

IV. Cumplir los programas de estudio a su cargo.

V. Remitir oportunamente la documentación e información relativa a las evaluaciones académicas en que intervenga.

VI. Intervenir en las evaluaciones de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de evaluación profesional o grado académico, y demás a las que deba asistir o sea convocado.

VII. Participar en comisiones, jurados y ofrecer tutorías y asesorías académicas conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

VIII. Asistir puntualmente a sus actividades y cumplir la jornada asignada.

IX. Asistir a cursos de capacitación y actualización u otros eventos académicos similares, con base en la programación que se establezca.

X.Garantizar que las invenciones que realice como producto de la relación de trabajo se patenten a favor de la Universidad, de conformidad con las disposiciones aplicables de la legislación de la materia.

XI.Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que las autoridades universitarias expidan para el desarrollo de la actividad académica.

XII.Facilitar en tiempo y forma la documentación e información que acredite su preparación y capacidad, para la integración de su expediente.

XIII.Indicar la dependencia de la Universidad a que está adscrito, en la publicación de trabajos que la misma le haya encomendado.

XIV.Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por las autoridades de la Universidad o de la dependencia a que está adscrito.

XV.Presentar los programas e instrumentos de planeación de sus actividades y los informes relacionados con las mismas, con referencia a los planes y programas de desarrollo del Organismo Académico, Centro Universitario o del Plantel de la Escuela Preparatoria de su adscripción,de conformidad con las disposiciones aplicables sobre el particular, de igual forma cuando le sean requeridos por la Institución.

XVI.Cumplir las determinaciones de los órganos de gobierno.

XVII.Prevenir y tomar las medidas de higiene y seguridad conducentes para el desarrollo de actividades académicas a su cargo.

XVIII.Abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa, dentro de la Universidad.

XIX.Observar una conducta decorosa en la Institución y en las encomiendas externas que de ésta reciban, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje y cumplimiento de sus responsabilidades.

XX.Resarcir daños y perjuicios al patrimonio universitario de los que resulten responsables, cuando lo determine autoridad competente.

XXI.Las demás que establezca la legislación universitaria y ordenamientos aplicables.

Artículo 31.El personal administrativo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

I.Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria.

II.Facilitar en tiempo y forma la documentación e información que se le requiera para la integración de su expediente.

III.Recibir los reconocimientos y estímulos a que se hagan acreedores.

IV.Cumplir con cuidado, esmero y diligencia las labores que tenga encomendadas, en la forma, tiempo y lugares establecidos, sujetándose a la dirección de sus jefes inmediatos y a las disposiciones que las regulen.

V.Observar una conducta decorosa durante la prestación de sus servicios.

VI.Guardar reserva de los asuntos de que tenga conocimiento, relacionados con el trabajo que realice y cuya divulgación cause perjuicios a la Institución.

VII.Cuidar y conservar el equipo, útiles e instrumentos proporcionados para el desempeño de sus actividades, así como utilizarlos únicamente para su cumplimiento.

VIII.Resarcir daños y perjuicios al patrimonio universitario de los que resulten responsables, cuando lo determine autoridad competente.

IX.Abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa, dentro de la Universidad.

X.Asociarse como lo estimen conveniente, en el caso del personal administrativo sindicalizado, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 del presente Estatuto.

XI.Los demás que establezcan la legislación universitaria, la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo, el Reglamento Interior y demás disposiciones laborales.

Los ciudadanos debemos conocer nuestros derechos y obligaciones para que nadie los traspase, es por esto que existe el derecho civil que es un conjunto de normas jurídicas del derecho privado que determinan la consecuencias de los principales hechos y actos de los particulares. También estas normas están destinadas a regir la conducta del hombre que le permiten cumplir los fines de su existencia dentro de un grupo social.

Una persona es un individuo de la especie humana. Las personas se pueden clasificar de dos formas, pero necesitan de atributos de personalidad para diferenciar a una persona de otra, son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables tales como:

- **Persona física:** Todo individuo capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones.
  1. **Nombre:** medio de identificación personal.
  2. **Domicilio:** lugar donde se reside con el propósito de establecerse en el.
  3. **Estado civil:** particularidad exclusiva de las personas físicas, situación particular de las personas respecto de su familiar, la sociedad y el Estado.
  4. **Patrimonio:** conjunto de haberes y deberes.
- **Persona moral o jurídica colectiva:** Conjunto de personas físicas que se unen para el logro de un fin común, formando una sociedad
  1. **Nombre o razón social:** medio de identificación de las personas colectivas.
  2. **Domicilio:** las personas morales señalan como domicilio fiscal aquel en donde se halle establecida su administración o donde realicen sus actividades.
  3. Patrimonio: se establece en el acta constitutiva de la sociedad y es apreciable en dinero.

El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio del cual un hombre una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda, realización personal y la fundación de una familia.

Durante el 2009 en la Ciudad de México se aprobó el matrimonio para parejas del mismo sexo con la reforma a su código civil. En 2010 la Suprema Corte de Justicia de la Nación aceptó la validez constitucional de estos matrimonios y declaró que los demás estados están obligados a reconocerlos como válidos.

La legislación mexicana establece que el divorcio es la disolución solución del vínculo matrimonial que deja a los cónyuges en amplitud de contraer otro.

De acuerdo el Código Civil del Estado de México se reconocen como tipos de divorcio los siguientes:

- **Incausado:** cuando cualquiera de los cónyuges la solicita, sin tener la necesidad de señora causa alguna que lo motiva.
- **Voluntario:** los cónyuges acuden ante el juez competente y solicitan de común acuerdo la disolución del vínculo matrimonial presentando convenio.
- **Notarial:** los cónyuges acuerda la disolución del vínculo matrimonial ante la notaría pública por medio de un convenio sentado de escritura pública no

habiendo descendientes menores o mayores de raya sujetos a tutela y habiendo liquidado la sociedad conyugal de haberla.

- Administrativo: los cónyuges convienen divorciarse acuden ante el oficial del registro civil de lugar donde fue celebrado el matrimonio

**Derecho penal** conjunto de normas jurídicas establecidas por el estado que determina los delitos las penas y las medidas de seguridad con que aquellos son sancionados, regula la aplicación concreta de las mismas a los casos de imprimación.

**Delito** conducta típica antijurídica culpable constitutiva de una infracción penal.

1. Conducta: acción u omisión sancionada por la ley.
2. Típica: referida a que en cuadra en un tipo previsto por la ley.
3. Antijurídica: es contraria a derecho.
4. Culpable: es la posibilidad de re criminalización dirigida al sujeto activo del delito.
5. Punible: consecuencia jurídica.

Existen penas y medidas de seguridad que pueden imponerse de acuerdo al Código Penal del Estado de México como las siguientes:

#### A. Penas

- Prisión
- Multa
- Reparación de daño
- Trabajo en favor de la comunidad
- Suspensión, destitución, inhabilitación o privación de la empleo, cargo o comisión.
- Suspensión o privación de derechos
- Publicación especial de sentencia
- Decomiso de bienes producto del enriquecimiento ilícito
- Comercio de los instrumentos objetos y afecto del delito

#### B. Medidas de seguridad

- Confinamiento
- Visión de ir a lugar determinado
- Vigilancia del autoridad
- Tratamiento de los imputables
- Amonestación
- Caución de no ofender

- Tratamiento

### **Delitos contra la familia**

- Bigamia
- Incumplimiento de las obligaciones
- Violencia familiar

### **Delitos contra la vida y la integridad corporal**

- Lesiones
- Homicidio
- Manipulación genética
- Disposición de células y procreación asistida

### Delitos control la libertad y la seguridad

- Privación de la libertad
- Secuestro

### **Delitos contra la libertad sexual**

- Hostigamiento
- Acoso sexual
- Estupro
- Violación

Derecho laboral conjunto de principios normas instituciones que protegen dignifican tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales intelectuales para la realización de su destino histórico.

### **Condiciones generales de trabajo**

**A. Jornada de trabajo:** tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.

La duración máxima de la jornada de labores 8 horas para la diurna, de horas para la nocturna y 7 horas y 30 para la jornada mixta.

**B. Días de descanso:** por cada 6 días de trabajo e trabajador gozar a al menos de un día descanso con goce de salario integral.

**C. Vacaciones:** cuando el trabajador tenga más de un año de servicio disfrutarán de vacaciones pagadas que no serán inferiores a 6 días laborales y que aumentaron 2 días hasta llegar a 12 por cada año subsiguiente de labores.

D. Salario: es la retribución que el patrón debe pagar al trabajador por su trabajo. El salario mínimo debe ser eficiente para satisfacer las necesidades normales de una familia

E. Aguinaldo: derecho noel equivalente que ese día de salario por lo menos que debe cubrir se antes del día 20 de diciembre de cada año.

F. Utilidades: los trabajadores vos arandelas utilidades de las empresas de acuerdo con lo que determina en la comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, efectúan 12 dentro de los 60 días siguientes a la fecha que deba pagarse el impuesto anual.

## PROBLEMÁTICA SOCIAL

Actualmente nuestro planeta ha sido dañado en mayor medida por el consumo excesivo de combustibles fósiles, ya que todos los seres humanos realizan actividades cotidianas como el uso de la estufa o el uso del calentador del agua y esto aunque no se haya considerado dañino para el medio ambiente, lo es; ya que el combustible fósil que ocupa la estufa emite gases que perjudican tanto a la salud del hombre como al medio ambiente.

La contaminación atmosférica y el calentamiento global han llegado a unos límites alarmantes y que está afectando de manera muy considerable a nuestro planeta. Éstos a su vez están siendo producidos principalmente por los derivados del petróleo como lo es el gas butano. El consumo de este a través de su combustión nos genera gases con efecto invernadero como son: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), nitrógeno (N) y vapor de agua,

Nuestra propuesta es una estufa solar que es un aparato que permite hervir agua y cocer alimentos utilizando la energía del sol. Como no requiere el uso de ningún tipo de combustible ni de energía eléctrica, es una excelente alternativa.

El funcionamiento de una estufa solar depende de dos acciones básicas:

- La superficie reflectante dirige a los rayos del sol a un punto de fuga, donde se concentra el calor.
- Un recipiente se coloca en el punto de fuga, donde absorbe el calor concentrado del sol.

Para poder implementar este prototipo en nuestra comunidad es necesario estar respaldada de ciertas leyes que estén relacionadas a él:

- **Constitución:** Artículo 4º “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”. Se relaciona ya que con el uso de gas butano ya que si se sigue usando el medio ambiente no tendrá las condiciones óptimas para su aprovechamiento.
- **Tratados internacionales y leyes federales:** Carta mundial de la naturaleza: Se establece una carta que comprometía a los países firmantes a mantener la preservación del medio ambiente, el respeto por los distintos ecosistemas, disminuir la contaminación proveniente de las grandes industrias, conservar los recursos naturales y a idear estrategias auto sostenibles que ayuden a

impulsar el desarrollo económico. Su relación es directa y que compromete al país a idear prototipos para la disminución de la contaminación

- **Reglamentos de la constitución:** ARTICULO 4o.- Compete a las Entidades Federativas y Municipios, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales y conforme a la distribución de atribuciones que se establezca en las leyes locales, los asuntos señalados en el artículo 6o. de la Ley y en especial: II.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción de las Entidades Federativas y de los Municipios, salvo cuando se refieran a asuntos reservados a la Federación por la Ley u otros ordenamientos aplicables. Este reglamento considero puede amparar mi prototipo ya que nos dice que Cada Entidad Federativa debe de preservar y restaurar el equilibrio ecológico.
- **Leyes ordinarias:** ARTÍCULO 2o.- Se consideran de utilidad pública: III.- La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético. Se lleva muy de la mano con el prototipo ya que en pocas palabras dice que tenemos que llevar a cabo acciones que preserven la vida del entorno.
- **Reglamentos:** Se establece como deber del estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución. Este reglamento conlleva que debemos hacer uso de recursos renovables en vez de combustibles fósiles.
- **Decretos:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este decreto nos habla acerca de cómo debemos llevar a cabo el cuidado ambiente y cómo de ahí crear un desarrollo sostenible, de ahí que respalde mi proyecto pues igual abre camino al desarrollo sostenible.
- **Acuerdos: Objetivos del milenio:** Este documento está compuesto por 8 objetivos, 18 metas y más de 40 indicadores entre los que se encuentran la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, el avance en las investigaciones para combatir el VIH y la protección del medio ambiente y los recursos naturales. Se basa también en el cuidado del medio ambiente y del aplicar herramientas para proteger a su medio ambiente
- **Normas jurídicas individualizadas:** Estas normas son impuestas a una persona, por otra con mayor autoridad y un ejemplo de ello es cuando en la escuela nos prohíben pisar los jardines y todo ello ya que debemos cuidar nuestra entorno, y dentro de esas reglas está el crear innovaciones que cuiden al medio ambiente de contaminantes.

## **Conclusiones**

Todo lo repasado anteriormente respecto a lo que son las normas, leyes, y la jerarquía que hay en el orden jurídico mexicano. Nos ayudan a comprender lo que es la ley específica sobre el consumo de energías renovables en la cual nos dice que podemos hacer uso de estas energías siempre y cuando sean de la manera adecuada, y de esta forma se puede decir que el implementar estas alternativas, nos ayuda a mejorar al medio ambiente por lo que son importantes establecerlas en una nación y además de que hay un orden para toda la sociedad en el que contribuimos para tener un mejor país.

De igual forma los derechos que como ciudadanos hemos hecho regir, mediante lo que son nuestros derechos y de esta manera crear o modificar los distintos hechos o factores que como sociedad necesitamos para tener una mejor convivencia

mediante los distintas medios y servicios que necesitamos día con día, así como también las distintas transformaciones que realizamos mediante nuestro comportamiento ante la sociedad conforme a las distintas épocas en las que vivimos.

#### **ARIANA MORALES RUIZ**

Actualmente es necesario que las personas se ríjan por normas y leyes para que haya orden en la sociedad, como lo vimos en los conceptos anteriores es importante considerar que las leyes de nuestro país requieren de una revisión meticulosa para promover el uso de energías renovables para la conservación de nuestro medio ambiente.

Como sociedad tenemos la obligación de mantener y preservar el medio ambiente para que en el presente y futuro todas las personas vivan con una buena salud, todo esto es regulado por diversas normas y leyes para que se pueda mantener orden y paz con los seres humanos en la sociedad y que todos cumplan con estas leyes y contribuir al cuidado del planeta y así mejorar las leyes ya existentes en nuestro país y ser una mejor sociedad.

#### **MARTHA SARAÍ ISIDRO NAVA**

Lo que concluyó al final de todo este trabajo es que cada ser humano desde que nace cuenta con derechos que lo protegen de cualquier abuso, es por ello de gran importancia conocer cuáles son esos derechos y si alguien los corrompe es necesario demandar.

Todo el entorno por el que estamos rodeados está compuesto por normas y leyes que debemos acatar según sea el tipo de norma y cuáles sean sus características. Todas estas leyes y normas se crearon con la necesidad de regular la conducta humana, ya que si los hombres no robaran o no asesinaran no existiría una ley que sancionara esas acciones, sin embargo existen hombres que si roban y que si violan es por ende necesario regular su conducta.

Todo este conjunto de normas y leyes es mejor conocido como el derecho, este se divide en dos grandes ramas: el público y el privado que estos a su vez se dividen en varias ramas, las cuales son específicas para cierta área.

Para todo asunto relacionado con el derecho es necesario acudir con fuentes que sustenten de manera precisa cierto acontecimiento o suceso, estas son mejor conocidas como fuentes del derecho y existen varias clasificaciones de acuerdo a su forma y su tiempo.

Con esto también se lleva a cabo el concepto de factores de cambio del derecho, los cuales como se explicó en el documento anterior son aquellos sucesos o acontecimientos que provocan que haya un cambio en las leyes o normas que rigen un determinado lugar.

Para todo existen leyes e incluso existen leyes que te pueden amparar para la creación de algún prototipo que se quiera dar a conocer a la sociedad, como mi equipo y yo lo estamos haciendo, pues para dar a conocer nuestro prototipo es necesario tener ciertas leyes que nos amparen para poder implementarlo en una sociedad.

Finalmente quiero agregar que el derecho siempre nos rodea, siempre estará inmerso en nosotros regulando las acciones que hacemos y es por ende necesario conocer cuáles son nuestros derechos pero de igual manera es importante conocer nuestras obligaciones.

#### **MADELEIN RUIZ ALVAREZ**

Es complicado realizar una conclusión sobre todo esto ya que para mi la mayoría de estos temas son nuevos y no tengo el suficiente conocimiento aun para dar un conclusión muy compleja pero con todo esto quiero resaltar lo importante de conocer cómo funciona el sistema que nos rige no solo a nosotros si no a nuestros actos y lo que les respecta. Con esta asignatura pude conocer mas muchísimas cosas que ignoraba y carecían de importancia para mi como lo eran los distintos tipos de normas y las características que posee cada una de estas de la misma forma como estas pueden afectarnos principalmente a nuestro trabajo que es el enfoque de este trabajo darle un sustento legal a nuestro prototipo haciendo uso de lo aprendido en clase. Quiero partir con nuestro prototipo ya que podemos encontrar una gran relación con todo esto ya que básicamente los temas que encontrarán en este trabajo surgen con el objetivo de regular un comportamiento que en nuestro caso podría ser el uso de los recursos naturales (El sol) o el echo de vender nuestro prototipo ya que se vería sujeto al derecho privado más específicamente al derecho mercantil y todo esto está dicho en una gran cantidad de fuentes con distintas características que a su vez han sido modificadas con el pasar del tiempo debido a los factores de cambio de derecho que es algo de lo que me gustaría hablar pues hace algun tiempo el pensar en cobrar impuestos por hacer uso del sol sonaría descabellado pero actualmente esto podría ser algo de lo más cotidiano. Con todo esto solo quiero decir que el conocer sobre estos temas es de gran importancia para un adecuado desarrollo.

#### **Miguel Angel Espinosa Torrijos**

El uso de estos temas en nuestra vida diaria es muy complejo por lo que creo que es una buena ayuda saber más sobre ellos y así ir poco a poco generando un hábito en su uso.

Todo lo ya visto en nociones de derecho nos ayuda y beneficia como sociedad ya que nos da una idea de lo que es el buen y correcto uso de derechos y entendimiento o acatamiento de las reglas que nos rigen.

Esta materia es una ayuda para todo el plantel pero principalmente nosotros que estamos a escasos pasos de salir y enfrentarnos a un mundo en el que creo yo es muy conveniente conocer a lo que tenemos derecho y lo que estamos obligados a hacer por el bienestar social.

**Jorge Servin Bustamante**

## **Bibliografía**

Hernández Alejandra, Maya Gózales Patricia y Santana Serrano Martha, (2018) *nociones de derecho, modulo I mundo normativo, pag.16-25.*

[www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)>marco\_LAFERTE

Téllez-Núñez, A. (2017). *Lo justo ambiental en el contexto de normas imperativas de derecho internacional público.* Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 47 (127), 335-359.

(2018, 05). *Derecho Natural* leyderecho.org Retrieved 08, 2018, from <https://leyderecho.org/derecho-natural/>

ANDALUZ VEGACENTENO, H. (2010). *MÁS ALLÁ DE KELSEN: LAS NORMAS DE COMPETENCIA Y LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA JURÍDICO.* Revista Boliviana de Derecho, (9), 32-49.

Schmill Ordoñez, U. (2013). *¿EXISTEN DOS CLASES DE NORMAS: REGULATORIAS Y DE COMPETENCIA?* Análisis Filosófico, XXXIII (2), 186-210.

